



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

A orden que antecede obra solicitud elevada por los Registradores Especiales del Estado Civil de Armenia, en la cual instan a que se corrija la parte resolutive de la sentencia proferida dentro de este asunto, respecto al número serial del registro civil de nacimiento, al señalar que en la mencionada providencia y en el oficio notificadorio se indicó que el menor E.S.A.R. se encuentra inscrito bajo el indicativo serial 3239661, afirmando que el correcto es 31436002.

Sin embargo, al revisar el expediente, observa esta operadora judicial que en el registro civil de nacimiento que fue allegado al dossier se indica que el menor E.S.A.R., está inscrito bajo el NIUP 1094878493 y certificado de registro civil de nacimiento N° 3239661, sin que obre documento de identificación adicional del menor; por lo que no resulta procedente la corrección de la decisión objeto de inscripción.

A efectos que la autoridad registral conozca la documentación allegada al plenario, se dispone librar oficio con destino a la Registraduría Especial del Estado Civil de Armenia, adjuntando copia del registro civil de nacimiento del niño, obrante en el expediente, para que la misma confronte con la documentación que obra ante dicha entidad. En caso de ser diferente, deberá remitir copia de la que allí reposa, a efectos de que el Despacho pueda proceder con su verificación y, de resultar procedente, efectuar las correcciones a que haya lugar a la decisión proferida en este asunto.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c1793776268c6fabafeceb1217f8d542cd45df9e71e831cc2ed00b24626166**

Documento generado en 15/03/2023 06:19:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>